



### **DECRETO DE ALCALDIA NÚM.1335./ 2020**

Según informe de necesidad de la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 8 de abril de 2020, que consta en el expediente, teniendo en cuenta la situación e alarma en la que nos encontramos, declarada en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y a fin de afrontar la situación de emergencia provocada por el Covid 19, se han puesto de manifiesto una serie de situaciones y necesidades sociales prioritarias a las que se pretende dar respuesta desde la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, contando para ello con diversas personas, que también de diferentes manera en este tiempo, han manifestado su deseo y motivación para ayudar de una manera altruista. A estas personas voluntarias se les proveerá de todas las medidas de protección al efecto (EPI, seguro, protocolo de actuación, chaleco identificativo y documento acreditativo de la prestación de su acción voluntaria expedido por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia) y las tareas que que llevarían a cabo serían las siguientes:

- Desplazamientos y traslados para transporte y recogida de suministros del material necesario (nunca conduciendo los vehículos de Protección Civil pero sí acompañándolos en sus desplazamientos).
- Reparto de alimentos y medicamentos en situaciones de necesidad.
- Descarga y almacenamiento.
- Control y vigilancia de las personas que se acercan a las sedes de las asociaciones de reparto de alimentos.
- Colaboración en general de todas las actuaciones que demanden la ciudadanía en la que haya que movilizar recursos municipales para la atención.

Por lo que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene la necesidad de contratar un seguro que cubra las contingencias de los accidentes de estas personas voluntarias incluidas en el Registro de Voluntariado creado por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para afrontar la situación de emergencia provocada por el Covid 19 en este municipio, así como los posibles riesgos en desempeño de sus tareas/funciones, tanto de responsabilidad civil como riesgo de accidentes del voluntariado, dado que desempeñan ciertas labores de riesgo dentro de sus tareas/funciones.

Es por ello que el objeto de este contrato, es el **Seguro de Accidentes** que cubra a los **Voluntarios municipales inscritos en el Registro de Voluntariado de Alhama de Murcia**, durante el desempeño de sus tareas/funciones, en las condiciones y con las cuantías detalladas en las condiciones particulares de la póliza, que se adjunta como **Anexo I**, y que se consideran como parte integrante del presente Decreto.

En resumen, se trata de un seguro para 15 voluntarios municipales, con prima de **4,08 €** por voluntario. Contempla fallecimiento por accidente (6.000,00 €) e invalidez permanente (según baremo) 12.000,00 € y gastos sanitarios por accidente limitados (1.500,00 €).

El contrato tendrá una duración de TRES MESES, desde 17 de abril de 2020.



El importe de este contrato de seguro de accidentes, asciende a la cantidad de 61,20 € (SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO), impuestos incluidos, pero no obstante según las condiciones remitidas por la aseguradora, la cuantía mínima es de **95,54 €**

Según informe de intervención existe crédito en la partida 2310.22698 del Presupuesto Municipal.

Responsable del Contrato: D<sup>a</sup> Elena Palacios Arribas.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2<sup>a</sup> de la LCSP, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar, comprometer el gasto y ordenar el pago derivado del contrato menor de un **Seguro de Accidentes de 15 Voluntarios municipales del Ayuntamiento Alhama de Murcia**, listado de los mismos que se adjunta como **Anexo II, a fin de afrontar la situación de emergencia provocada por el Covid 19 en este municipio**, por importe de **95,54 €** (NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), impuestos incluidos, con la mercantil aseguradora **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con CIF A-28.229.599, y domicilio en Ctra. de Pozuelo nº 50, CP 28.222 de Majadahonda (Madrid), a través del mediador - agente exclusivo D. Diego Francisco Martínez Sánchez con DNI nº 74.435.701-L, y domicilio en calle Justo Gil Cotanda, nº 6 (bajo) CP 30.840 de Alhama de Murcia, con cargo a la partida 2310.22698 del Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este Decreto así como los **Anexos I y II** que se consideran parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** La duración es de TRES MESES, desde 17 de abril de 2020.

**TERCERO.-** La aseguradora deberá remitir al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la póliza de este seguro. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la compañía aseguradora Mapfre Vida S.A. de Seguros y Reaseguros, nº **ES51 2038 9620 15 6000169330**.

**CUARTO.-** Incorporar al correspondiente expediente administrativo el recibo que se emita en la ejecución del referido contrato de seguro.

**QUINTO.-** Notificar a la mercantil interesada, y comunicar a la técnico responsable de este contrato y a la coordinadora del Centro municipal de Servicios Sociales así como a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, LA ALCALDESA,

## COTIZACIÓN SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES

**TOMADOR:** AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

**ASEGURADOS:** 15

**PERIODO:** TEMPORAL 3 meses

**COBERTURAS:**

- FALLECIMIENTO ACCIDENTAL:

6000 €

- INVALIDEZ PERMANENTE POR ACCIDENTE SEGÚN BAREMO

12000 €

- GASTOS SANITARIOS POR ACCIDENTE:

LIMITADOS 1500 €

Exclusivamente durante la realización de la actividad.

Cobertura: durante las actividades relacionadas con la acción de voluntariado, en los horarios establecidos, excluido riesgo in-itinere.

Temporalidad: 3 meses

**PRIMA TOTAL POR ASEGURADO: 4.08 €**

Prima Total mínima no extornable: 95.54 euros regularizable en exceso a razón de una prima neta de 4,5 euros. Esta cotización tiene una validez de 30 días desde el envío de la misma

Diego Fº Martinez Sanchez  
Delegado Mapfre  
C/ Justo Gil De Cotanda 6 bajo  
30840 Alhama de Murcia  
Tlf 968636344  
E-Mail. dfmsanchez@gmail.com



AYUNTAMIENTO  
**Alhama de Murcia**  
Concejalía de Bienestar Social

	<b>APELLIDO</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>F.NACIMTO</b>
<b>1</b>	López	Ruiz	Alma	48634064N	04/03/1999
<b>2</b>	García	Sánchez	Moises	23254193C	10/04/1975
<b>3</b>	Martínez	García	Miriam	77857526L	01/07/1994
<b>4</b>	Lapied	Ballesteros	Luis	48617703G	13/06/1991
<b>5</b>	Kaidussis		Liliana	Y2321787C	19/04/1985
<b>6</b>	Mahdaoui	Mellouki	Rachida	54567084K	03/02/1965
<b>7</b>	Valero	Carrasco	Francisco	48429760V	18/10/1988
<b>8</b>	Mena	García	Carmen	80040608X	12/04/1966
<b>9</b>	Espadas	López	María	74433949S	03/12/1962
<b>10</b>	Sánchez	Martínez	Silvia	77723464R	18/11/1987
<b>11</b>	López	García	Antonio	50435028F	14/06/1968
<b>12</b>	García	López	Ana	491692811	19/06/2001
<b>13</b>	García	López	María	49169294D	24/11/1996
<b>14</b>	García	García	María	48548326H	28/04/1994
<b>15</b>	Martínez	Cerón	Diego	22466070S	27/08/1958